



*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, septiembre veinte (20) del año dos mil veintidós (2021).

Amparo de Pobreza 25817-40-89-001-2022-0006 -00

Solicitante: ANIBAL OBANDO RINCON

Verificado el plenario, se observa que el abogado ELKIN ROMERO BERMUDEZ no aceptó la designación realizada, en virtud de tener a su cargo más de 5 curadurías; hallándose ello justificado, el Despacho **DISPONE:**

RELEVAR a la antes mencionada, y en su lugar de **DESIGNA** a la profesional del derecho FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ como Curadora Ad Litem del amparado de pobreza señor ANIBAL OBANDO RINCON, cargo que será de forzoso desempeño y la designada deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Por secretaría comuníquese electrónicamente la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 031 de SEPTIEMBRE 21 de 2022, a las 8:00 a. m Secretario,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d2d02a3e9287a5fcf4b69c3f5f6089e7431f1c403796100a9f2bd00d8c1c416**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>